



## CONVOCATORIA DE BOLSA DE INTERINOS DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CEUTA AÑO 2019

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.2 y 4 de la ORDEN JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (B.O.E. 16 de julio de 2005), por la presente **SE CONVOCA** a todas aquellas personas interesadas en ser incluidas en algunas de las bolsas de trabajo de esta Gerencia Territorial de Justicia en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta a presentar sus solicitudes en los siguientes términos:

### **NUMERO DE PLAZAS QUE INTEGRAN LA BOLSA**

CUERPO DE MEDICOS FORENSES	3 PLAZAS
CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	20 PLAZAS
CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	40 PLAZAS
AUXILIO JUDICIAL	29 PLAZAS



El 7 % de cada categoría se reservará para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%. Los aspirantes que tengan tal consideración deberán presentar certificación de los Órganos competentes.

Asimismo, se constituirá un cupo de reserva en cada categoría profesional que estará comprendido por todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos, no han obtenido puntuación suficiente para formar parte de la bolsa.

## 1.- REQUISITOS

Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo, deberán reunir las condiciones generales siguientes en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de instancias y mantener éstas, hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo:

- a) Ser españoles, mayores de edad, menores de sesenta y cinco años, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos de la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenado, ni estar procesados ni inculcado por delito doloso, a menos que hubiesen obtenido la rehabilitación. Deberá marcar la casilla 2 en la instancia.
- d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Deberá marcar la casilla 2 en la instancia.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados. Deberá marcar la casilla 2 en la instancia.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Deberá marcar la casilla 2 en la instancia.
- g) No haber sido sancionado por falta muy grave en los tres últimos años. Deberá marcar la casilla 2 en la instancia.
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones, del cuerpo al que se opte. Este requisito será comprobado de oficio por la Gerencia de Justicia.
- i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.
- j) Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente **titulación**:
  - Para los puestos del Cuerpo de **Médicos Forenses**: Título de Licenciado o Graduado en Medicina.
  - Para puestos del Cuerpo de **Gestión Procesal y Administrativa**: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

		Código Seguro de verificación:	PF:3s7q-VSe3-cigZ-GDF6	Página	2/7
		FIRMADO POR	Pedro Carlos Garrido Matas (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	08/11/2019
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			

- Para puestos del Cuerpo de **Tramitación Procesal y Administrativa**: Título de Bachiller o equivalente.
- Para puestos de **Auxilio Judicial**: Título de graduado en E.S.O. o equivalente.

Además, los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, deberán acreditar experiencias prácticas en mecanografía o en medios ofimáticos. Se considerará acreditada esta experiencia en los siguientes casos:

- Haber desempeñado en algún momento de los últimos cinco años, puestos de Gestión interino o Tramitación interino de la Administración de Justicia o también auxiliar administrativo en otras administraciones públicas.
- Haber aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años.
- Certificación o diploma acreditativo, expedido por un centro de formación reconocido oficialmente, en los últimos cinco años.



## **2.- SOLICITUDES**

### **2.1- INSTANCIA**

Quienes deseen formar parte de la bolsa de trabajo que se convoca, en sus respectivas categorías, deberán hacerlo constar en el modelo de **instancia** que se publicará en la página web del Ministerio de Justicia.

- El modelo de Instancia es único por solicitante y para las distintas categorías profesionales** (Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial) quedando los solicitantes vinculados a los datos que hayan hecho constar en la misma.
- Quedarán excluidas aquellas personas que no cumplimenten en su totalidad los datos personales de la solicitud.

### **2.2- DOCUMENTACION QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA.**

 	Código Seguro de verificación:	PF:3s7q-VSe3-cigZ-GDF6	Página	3/7	
	FIRMADO POR	Pedro Carlos Garrido Matas (GERENTE TERRITORIAL)		Fecha	08/11/2019
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			



- a) Fotocopia de la tarjeta de los Servicios Públicos de Empleo como demandante o mejora de empleo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- b) Fotocopia de la titulación requerida para el acceso a la bolsa de cada cuerpo o el justificante de haber abonado las tasas para la obtención del mismo, así como fotocopia de otras titulaciones y diplomas o certificaciones de los cursos realizados. Se exigirá originales o documentos compulsados a los que resulten integrantes de las bolsas de trabajo.
- c) Para acreditar los servicios prestados en la Administración de Justicia como funcionario interino, se deberán aportar fotocopias de los documentos de toma de posesión y cese en cada uno de los Órganos Judiciales, Fiscalías, Instituto Nacional Toxicología y Ciencias Forenses e IML's donde se hayan prestado los servicios. De no hacerlo se estará a la documentación que obre en sus respectivos expedientes.
- d) Declaración jurada de no estar incluido en otra bolsa de ámbito Ministerio a la fecha de finalización de presentación de instancia y, de darse el caso en el futuro, compromiso de acogerse a la Disposición adicional segunda: "Cambio de domicilio" de la ORDEN JUS/2296/2005. Para manifestar dicha declaración jurada deberá marcar la casilla 3 en la instancia. El solicitante ocupará el puesto que le corresponda (Bolsa o Cupo de Reserva) en función de la puntuación obtenida en la bolsa de procedencia.

Los interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la convocatoria, tendrán la obligación de presentar las correspondientes solicitudes a los Cuerpos a los que quieran optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida.

### **2.3.- LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes para formar parte de las bolsas de trabajo, deberán dirigirse a la Oficina Delegada en Ceuta de la Gerencia Territorial pudiendo presentarse en:

- Oficina Delegada Gerencia en Ceuta: Plaza de la Maestranza, s/n, 2ª Planta (de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes).
- Gerencia de Justicia de Sevilla: Plaza de España, s/n, 2ª Planta (de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes).
- Por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/20015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

		Código Seguro de verificación:	PF:3s7q-VSe3-cigZ-GDF6	Página	4/7
		FIRMADO POR	Pedro Carlos Garrido Matas (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	08/11/2019
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>		

(B.O.E. de 02.10.2015). Se aconseja presentar la solicitud en una oficina que esté conectada al Sistema Integrado de Registros.

- A través del Registro Electrónico Común de la AGE: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> En este caso el Organismo destinatario será la Oficina Delegada en Ceuta de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Sevilla y se deberá estar en posesión de certificado digital o sistema Cl@ve. Se recomienda poner en el asunto BOLSA INTERINOS CEUTA 2019. Deberá adjuntar la instancia rellena y el resto de documentación escaneada.

#### **2.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes se establece **entre los días 15 noviembre al 4 de diciembre de 2019**, ambos inclusive.

#### **3.- PROCEDIMIENTO**

##### **3.1.- CRITERIOS DE BAREMACION**



1. Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en los artículos anteriores serán seleccionados en función de sus méritos; aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva bolsa de trabajo.

2. La valoración de los méritos se regirá por lo establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, con el siguiente baremo:

- a) Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:
- 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

En la bolsa de trabajo de Gestión Procesal y Administrativa se valorarán, en su caso, los servicios como gestor procesal interino; en la bolsa de tramitación procesal y administrativa, los servicios prestados como tramitador y gestor interino y en la de auxilio judicial, los servicios de tramitador y auxiliador interino.

A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

		Código Seguro de verificación:	PF:3s7q-VSe3-cigZ-GDF6	Página	5/7
		FIRMADO POR	Pedro Carlos Garrido Matas (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	08/11/2019
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio como jueces, fiscales o secretarios, en régimen de provisión temporal o como sustitutos.

b) Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones y no hayan obtenido plaza 14 puntos. Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones celebradas para el acceso al Cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

c) Titulaciones para las bolsas de los Cuerpos Generales: Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 3 puntos para quienes posean la Licenciatura o Grado en Derecho y 1 punto por cada título de Diplomado en Derecho, Criminología, o en Relaciones Laborales, para cualquiera de las bolsas de los Cuerpos de Tramitador y Auxilio Judicial.

d) Titulaciones para las bolsas de Médicos Forenses: Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses, 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.

e) Formación informática. Se valorará en los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Licenciatura en informática: 2 puntos.

Títulos de Formación Profesional II o III grado, especialidad informática; Diplomado en informática: 1,5 puntos.

Curso de más 100 horas lectivas: 1 punto.

Curso de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.



Curso de 40 a 59 horas lectivas: 0,25 puntos.

Curso de 15 a 39 horas lectivas: 0,15 puntos.

Cursos inferiores a 15 horas lectivas de duración o en los que no se acredite las horas de duración, se valorarán con 0,10 puntos.

f) Formación específica para la bolsa de Médicos Forenses. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos, tanto impartidos como recibidos, relacionados con ciencias experimentales y de la salud con arreglo al baremo especificado en el apartado anterior.

Solo se valorarán los cursos impartidos u homologados por las diferentes Administraciones Públicas. Los cursos de igual o similar contenido solo se computarán una vez.

		Código Seguro de verificación:	PF:3s7q-VSe3-cigZ-GDF6	Página	6/7
		FIRMADO POR	Pedro Carlos Garrido Matas (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	08/11/2019
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>		

En el supuesto de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el concepto de EXPERIENCIA. De persistir el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de conceptos de valoración de méritos.

De persistir aun así el empate, este se resolverá según el criterio de la letra resultante (letra Q) del sorteo al que se refiere la Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

### **3.2.- BOLSAS PROVISIONALES**

Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a la publicación de las bolsas provisionales figurando en cada categoría debidamente ordenado, el nombre, apellidos y número documento nacional de identidad y número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva, de acuerdo con la normativa de protección de datos. En esta relación se incluirán los integrantes del cupo de reserva respectivo.

### **3.3.- PERIODO DE RECLAMACIÓN Y ELECCION DE BOLSA**

Los interesados tendrán diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para efectuar reclamaciones ante la Oficina Delegada en Ceuta de la Gerencia de Justicia.



No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa, deberán optar, en el mismo plazo concedido para reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte. De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

### **3.4.- PUBLICACIÓN DE BOLSAS DEFINITIVAS**

Finalizado el plazo de reclamación y resueltas las mismas, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados.

Sevilla, a 8 de noviembre de 2019

**EL GERENTE TERRITORIAL**  
Pedro Carlos Garrido Matas

 	Código Seguro de verificación:	PF:3s7q-VSe3-cigZ-GDF6	Página	7/7
	FIRMADO POR	Pedro Carlos Garrido Matas (GERENTE TERRITORIAL)		Fecha
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>		